



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital ... ..	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital ... ..	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital ... ..	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital ... ..	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital ... ..	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital ... ..	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital ... ..	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital ... ..	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital ... ..	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Lunes, 3 de febrero de 1992

Núm. 15

## GOBIERNO CIVIL

Salvando error de la Circular núm. 2 publicada en los Boletines Oficiales de la provincia, números 12, 13 y 14 del mes de enero pasado, sobre teléfonos de las unidades trasladadas al Edificio de Servicios Múltiples.

En dicha Circular se señala erróneamente que el teléfono de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social es el 70.14.04, debiendo rectificarse en el sentido de que el teléfono que realmente corresponde a dicho Organismo es el 70.14.94.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 31 de enero de 1992. — El Gobernador Civil: Esteban Egea Sánchez. — Firmado y rubricado.

514

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### Notificación

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la siguiente notificación a don Miguel Angel Torres García, cuyo último domicilio conocido fue calle San Quintín, núm. 2-1.º-Izqda., de esta ciudad, de la resolución número 8.598 de 9 de septiembre de 1991, de este Gobierno Civil, que le impone la multa de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas) por los siguientes hechos:

"A las 19,30 horas del día 19 de junio de 1991, cuando se encontraba Vd. en el Paseo del Salón le fue intervenida una navaja de estilo estilete, por miembros del Cuerpo Na-

cional de Policía, la mencionada navaja con cachas de nácar negras y marrones, de 11,50 centímetros de hoja, la portaba en el salpicadero del vehículo Seat 131 P-8232-B.

No ha presentado escrito de alegaciones en el trámite de audiencia concedido.

Como en los hechos aludidos aparece Vd. responsable de una falta gubernativa tipificada en el art. 6.º del Reglamento de Armas de 24-7-81 (BOE de 25-9-81), en uso de las facultades que me confieren los artículos 140, 141 y 147 de mismo texto legal, que prevee una sanción mínima de 5.000 pesetas, y máxima de 20.000 pesetas, he acordado imponer la multa de 20.000 pesetas máxima prevista en la legislación vigente.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva en papel de pagos del Estado y en el plazo voluntario ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio, conforme se dispone en dicho Texto Reglamentario.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. señor Ministro del Interior directamente o por medio de este Gobierno Civil.

Palencia, 9 de septiembre de 1991. — El Gobernador Civil, P. D., El Secretario General. Res. 11/7/88 (BOP 9/9-1988). Firmado: José-Carlos Llorente Espeso.

Palencia, 29 de enero de 1992. — El Secretario General, José-Carlos Llorente Espeso.

448

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### Notificación

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Raúl Bodero García, cuyo último domicilio conocido fue carretera de León, 5, de esta Ciudad, de la resolución número 11.303, de 2 de diciembre de 1991, de este Gobierno Civil.

En virtud de la denuncia presentada en este Gobierno Civil por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, en escrito de fecha 4 de octubre de 1991, se formula contra Vd., el siguiente

### Pliego de cargos

Viajar el día 24 de septiembre de 1991 en el trayecto Madrid - Palencia en el tren 11943, sin título de viaje o billete 2.ª clase, tarifa general, según acta de intervención levantada en ruta, aproximadamente en la Navalperal, no abonando su importe.

Tal hecho se encuentra tipificado como infracción administrativa en el art. 293.1.11 de Real Decreto de 28 de septiembre de 1990 (BOE de 8 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/87 de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres en el que se prohíbe a los usuarios del ferrocarril viajar sin título de transporte o con título que resule insuficiente, siendo sancionable con multa de 5.000 pesetas a 86.000 pesetas, según el artículo 295 de dicho Reglamento, para cuya imposición vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 297 de dicho texto legal.

Le participo para su conocimiento y efectos que el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y 105 de la Constitución, se le ponga de manifiesto tal denuncia para que, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 2 de diciembre de 1991. — El Vicesecretario General, firmado, Luis Pérez Llorente.

Palencia, 29 de enero de 1992. — El Secretario General, José-Carlos Llorente Espeso.

446

### Notificación

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la siguiente notificación a doña Teresa Blanco Escudero, cuyo último domicilio conocido fue Plaza de Buenos Aires, núm. 2, de la resolución número 11.304, de 2 de diciembre de 1991, de este Gobierno Civil.

En virtud de la denuncia presentada en este Gobierno Civil por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, en escrito de fecha 6 de noviembre de 1991, se formula contra Usted el siguiente

### Pliego de cargos

Viajar el día 25 de octubre de 1991 en el trayecto Valladolid - Palencia en el tren 77, sin título de viaje o billete 2.ª clase, tarifa General, según acta de intervención levantada en ruta, aproximadamente en la Estación de Cubillas, no abonando su importe.

Tal hecho se encuentra tipificado como infracción administrativa en el art. 293.1.11 de Real Decreto de 28 de septiembre de 1990 (BOE de 8 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/87 de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres en el que se prohíbe a los usuarios del ferrocarril viajar sin título de transporte o con título que resule insuficiente, siendo sancionable con multa de 5.000 pesetas a 86.000 pesetas, según el artículo 295 de dicho Reglamento, para cuya imposición vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 297 de dicho texto legal.

Le participo para su conocimiento y efectos que el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y 105 de la Constitución, se le ponga de manifiesto tal denuncia para que, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 2 de diciembre de 1991. — El Vicesecretario General, firmado, Luis Pérez Llorente.

Palencia, 29 de enero de 1992. — El Secretario General, José-Carlos Llorente Espeso.

447

## NOTIFICACION

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Luis Angel Martínez González, cuyo último domicilio conocido fue Paseo Faustino Calvo, 6, de esta ciudad, de la resolución núm. 52 de 8 de enero de 1992, de este Gobierno Civil, que le impone la multa de 15.000 pesetas (quince mil pesetas), por los siguientes hechos:

### Antecedentes de hecho

A las veintiuna horas del día 4 de octubre de 1991, por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía fue Vd. sorprendido, cuando se encontraba en el Paseo Victorio Macho de esta ciudad, portando una navaja con cachas de madera y metal dorado de 10,5 cms. de hoja.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia de 18-11-91, el Pliego de Cargos, no se formulan alegaciones en el trámite de audiencia concedido.

### Fundamentos de derecho

Por los hechos aludidos aparece Vd. responsable de una falta gubernativa tipificada en el art. 98 del Reglamento de Armas, de fecha 24-7-81 ("B. O. E." del 25-9-81), modificado por Real Decreto 739/83, de 9 de marzo ("BOE" de 14 de abril).

En uso de las facultades que me confieren los artículos 140, 141 y 147 del mismo texto legal, que prevee una sanción mínima de 5.000 pesetas y máxima de 20.000 pesetas; He acordado imponer una multa de 15.000 pesetas (quince mil pesetas), una vez valoradas las circunstancias concurrentes, en especial su incidencia en la seguridad ciudadana.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos del Estado y en el plazo voluntario ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días uno al quince de cada mes, hasta el día cinco del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente, según el

artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. señor Ministro del Interior directamente o por medio de este Gobierno Civil. — Palencia, 8 de enero de 1992. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General. Res. 11-7-88 (BOP 9-9-88). — Firmado: José-Carlos Llorente Espeso.

Palencia, 29 de enero de 1992. — El Secretario General, José-Carlos Llorente Espeso.

445

#### NOTIFICACION

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Alejandro Arnaiz Nicolás, cuyo último domicilio conocido fue calle Salamanca, 21-2.º-A, de esta ciudad, de la resolución núm. 55 de 8 de enero de 1992, de este Gobierno Civil, que le impone la multa de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas), por los siguientes hechos:

##### *Antecedentes de hecho*

A las dieciséis treinta horas del día 14 de octubre de 1991, por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, fue Vd. sorprendido, cuando se encontraba en el Paseo Isabel II de esta ciudad, portando una navaja con cachas de madera y metal dorado de 12 cms. de hoja.

Publicado con fecha 18 de noviembre de 1991, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, el Pliego de Cargos, no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia concedido.

##### *Fundamentos de derecho*

Por los hechos aludidos aparece Vd. responsable de una falta gubernativa tipificada en el art. 6.º del Reglamento de Armas de fecha 24-7-81 ("BOE" del 25-9-81), modificado por Real Decreto 739/83, de 9 de marzo ("BOE") de 14 de abril).

En uso de las facultades que me confieren los artículos 140, 141 y 147 del mismo texto legal, que prevee una sanción mínima de 5.000 pesetas y máxima de 20.000 pesetas; He acordado imponer una multa de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas), una vez valoradas las circunstancias concurrentes, en especial su incidencia en la seguridad ciudadana.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en Papel de Pagos al Estado y en el plazo voluntario ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días uno al quince de cada mes, hasta el día cinco del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente, según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre ("B. O. E." de 3 de enero de 1991), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. se-

ñor Ministro del Interior, directamente o por medio de este Gobierno Civil. — Palencia, 8 de enero de 1992. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General. Res. 11-7-88 (BOP 9-9-88). — Firmado: José-Carlos Llorente Espeso.

Palencia, 29 de enero de 1992. — El Secretario General, José-Carlos Llorente Espeso.

444

#### NOTIFICACION

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Alejandro Arnaiz Nicolás, cuyo último domicilio conocido fue calle Salamanca, 21-2.º-A, de esta ciudad, de la resolución núm. 95 de 9 de enero de 1992, de este Gobierno Civil, que le impone la multa de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas), por los siguientes hechos:

##### *Antecedentes de hecho*

A las diecinueve treinta horas del día 15 de octubre de 1991, por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, fue Vd. sorprendido, cuando se encontraba en el bar Deportivo de esta ciudad, portando una navaja con cachas de madera de 10,5 cms. de hoja.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 18-11-91, el Pliego de Cargos, no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia concedido.

##### *Fundamentos de derecho*

Por los hechos aludidos aparece Vd. responsable de una falta gubernativa tipificada en el art. 98 del Reglamento de Armas de fecha 24-7-81 ("BOE" del 25-9-81), modificado por R. D. 739/83, de 9 de marzo ("BOE" de 14 de abril).

En uso de las facultades que me confieren los artículos 140, 141 y 147 del mismo texto legal, que prevee una sanción mínima de 5.000 pesetas y máxima de 20.000 pesetas; He acordado imponer una multa de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas), una vez ponderadas las circunstancias concurrentes, en especial, su incidencia en la seguridad ciudadana.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos del Estado y en el plazo voluntario ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días uno al quince de cada mes, hasta el día cinco del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente, según el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. señor Ministro del Interior, directamente o por medio de este Gobierno Civil. — Palencia, 8 de enero de 1992. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General. Res. 11-7-88 (BOP 9-9-88). — Firmado: José-Carlos Llorente Espeso.

Palencia, 29 de enero de 1992. — El Secretario General, José-Carlos Llorente Espeso.

443

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### NOTIFICACION

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Arturo Carrera Alonso, cuyo último domicilio conocido fue calle Héroes del Alcázar 3-2.º-C, de esta ciudad, de la resolución núm. 53, de 8 de enero de 1992, de este Gobierno Civil, que le impone la multa de 15.000 pesetas (quince mil pesetas), por los siguientes hechos:

#### *Antecedentes de hecho*

A las veintidós horas del día 13 de noviembre de 1991, por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, fue usted sorprendido cuando se encontraba en el Paseo de los Frailes de esta ciudad, portando un cuchillo de monte, viejo, con la punta achatada y pintado de rojo, que llevaba en la cintura en su parte trasera.

Notificado con fechas 25-11-91, el Pliego de Cargos, se formulan alegaciones en el trámite de audiencia concedido, las cuales carecen de consistencia en orden a desvirtuar los hechos imputados.

#### *Fundamentos de derecho*

Por los hechos aludidos aparece Vd. responsable de una falta gubernativa tipificada en el art. 98 del Reglamento de Armas, de fecha 24-7-81 ("BOE" del 25-9-81), modificado por Real Decreto 739/83, de 9 de marzo ("BOE" de 14 de abril).

En uso de las facultades que me confieren los artículos 140, 141 y 147 del mismo texto legal, que prevee una sanción mínima de 5.000 pesetas y máxima de 25.000 pesetas; He acordado imponer una multa de 15.000 pesetas (quince mil pesetas), una vez valoradas las circunstancias concurrentes, en especial su incidencia en la seguridad ciudadana.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en Papel de Pagos al Estado y en el plazo voluntario ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días uno al quince de cada mes, hasta el día cinco del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente, según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre ("B. O. E." de 3 de enero de 1991), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. señor Ministro del Interior, directamente o por medio de este Gobierno Civil. — Palencia, 8 de enero de 1992. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General. Res. 11-7-88 (BOP 9-9-88). — Firmado: José-Carlos Llorente Espeso.

Palencia, 29 de enero de 1992. — El Secretario General, José-Carlos Llorente Espeso.

442

### NOTIFICACION

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

se hace pública notificación a don Carlos Luances Jiménez Alfaro, cuyo último domicilio conocido fue Carretera Rueda, km. 3,200 de Valladolid, de la resolución núm. 61 de 8 de enero de 1992, de este Gobierno Civil, que le impone una multa de 15.000 pesetas (quince mil pesetas), por los siguientes hechos:

#### *Antecedentes de hecho*

A las veintiuna cuarenta horas del día 24 de octubre de 1991, por funcionarios de la Comisaría de Policía, adscritos a la Brigada Provincial de Documentación, le fueron intervenidos un par de grulletes, una defensa de goma, y un bote de spray que tenía en el interior del vehículo Citroen AXM M-2490-MK, estacionado en la calle Lope de Vega, de esta capital.

Notificado con fecha 15-11-91, el Pliego de Cargos, se formulan alegaciones en el trámite de audiencia concedido, las cuales carecen de consistencia en orden a desvirtuar los hechos imputados.

#### *Fundamentos de derecho*

Por los hechos aludidos aparece Vd. responsable de una falta gubernativa tipificada en el art. 6.º del Reglamento de Armas, de fecha 24-7-81 ("BOE" del 25-9-81), modificado por Real Decreto 739/83, de 9 de marzo ("BOE" de 14 de abril).

En uso de las facultades que me confieren los artículos 140, 141 y 147 del mismo texto legal, que prevee una sanción mínima de 5.000 pesetas y máxima de 20.000 pesetas; He acordado, imponer una multa de 15.000 pesetas (quince mil pesetas), una vez valoradas las circunstancias concurrentes, en especial su incidencia en la seguridad ciudadana.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos del Estado y en el plazo voluntario ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días uno y quince de cada mes, hasta el día quince del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente, según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1684/1990, de 20 de diciembre ("BOE" de 3 de enero de 1991), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. señor Ministro del Interior, directamente o por medio de este Gobierno Civil. — Palencia, 8 de enero de 1992. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario General. Res. 11-7-88 (BOP 9-9-88). — Firmado: José-Carlos Llorente Espeso.

Palencia, 29 de enero de 1992. — El Secretario General, José-Carlos Llorente Espeso.

441

# Administración Provincial

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o Certificaciones de descubierto, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, se ha dictado la siguiente:

“*Providencia.* — En uso de la facultad que me confieren el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y artículo 5.º C. del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado

BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

*Advertencia.* — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 108 del citado Texto Legal, concediéndoles los plazos que más abajo se reseñan para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

#### Plazos de ingreso

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Palencia, 16 de enero de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

#### Relación de deudores

#### AYUNTAMIENTO DE CORDOVILLA LA REAL

PENDIENTE DE COBRO POR ORDEN ALFABETICO AL

31 DE DICIEMBRE DE 1991

Apellidos y nombre	Concepto	Núm. recibo	Fecha vencim.	Total
Antón Cantero, M. Nieves ... ..	Tracción mecánica	10-006262	16-06-90	5.400
Antón Curie <sup>1</sup> , Francisco y Jesús ...	Contribución rústica	52-032073	12-07-88	19.200
E <sup>1</sup> mismo ... ..	Ganadería Independiente	53-000200	15-11-88	19.200
E <sup>1</sup> mismo ... ..	Idem	53-000200	15-11-89	19.200
Antón Curiel, Jesús ... ..	Liquidación/Certific.	81-007451	2-12-89	81.991
Aparicio Alonso, Eulogio ... ..	Contribución rústica	52-005835	15-11-89	4.784
E <sup>1</sup> mismo ... ..	Seguridad Social	95-011785	"	4.006
E <sup>1</sup> mismo ... ..	Contribución rústica	52-006805	15-11-90	5.021
E <sup>1</sup> mismo ... ..	Seguridad Social	95-011419	"	3.950
E <sup>1</sup> mismo ... ..	Contribución rústica	52-008068	15-10-91	5.649
E <sup>1</sup> mismo ... ..	Seguridad Social	95-010799	"	3.950
Becerril Castrillo, Francisco J. ...	Tracción mecánica	10-006263	16-06-90	5.400
E <sup>1</sup> mismo ... ..	Idem	10-007992	16-06-91	5.400
Cabia Hernando, Mariano ... ..	Contribución urbana	60-014928	15-11-90	4.255
Cadiñanos Rojo, Enrique ... ..	Tracción mecánica	10-008458	15-06-86	5.184
E <sup>1</sup> mismo ... ..	Idem	10-017865	15-06-87	5.443
E <sup>1</sup> mismo ... ..	Idem	10-013151	15-06-88	5.606
E <sup>1</sup> mismo ... ..	Idem	10-002213	16-06-89	5.774
E <sup>1</sup> mismo ... ..	Idem	10-006265	16-06-90	11.400
E <sup>1</sup> mismo ... ..	Idem	10-007994	16-06-91	11.400
Campeño Montes, Adolfo ... ..	Idem	10-007998	"	5.400
E <sup>1</sup> mismo ... ..	Idem	10-007999	"	700

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Concepto</i>	<i>Núm. recibo</i>	<i>Fecha vencim.</i>	<i>Total</i>
Cantero, José ...	Tasas varias	30-058123	15-11-90	1.526
E' mismo ...	Idem	30-058218	"	1.526
E' mismo ...	Agua	40-066165	16-10-91	1.526
E' mismo ...	Idem	40-066268	"	1.526
Castrillo García, Jesús ...	Tracción mecánica	10-008472	15-06-86	6.048
E' mismo ...	Idem	10-008473	"	2.430
E' mismo ...	Idem	10-013163	15-06-88	6.540
E' mismo ...	Idem	10-013164	"	2.628
E' mismo ...	Tasas varias	30-022412	"	3.857
E' mismo ...	Tracción mecánica	10-002221	16-06-89	2.707
E' mismo ...	Idem	10-002222	"	6.736
E' mismo ...	Tasas varias	30-023282	"	4.200
E' mismo ...	Tracción mecánica	10-006274	16-06-90	5.400
E' mismo ...	Idem	10-006275	"	13.200
E' mismo ...	Idem	10-008003	16-06-91	5.400
E' mismo ...	Idem	10-008004	"	13.200
Chicote García, Cecilio ...	Precio Público	35-066025	16-10-91	740
E' mismo ...	Contribución rústica	52-008083	15-10-91	3.926
E' mismo ...	Seguridad Social	95-010814	"	5.063
Chicote Peña, Luis ...	Tracción mecánica	10-006279	16-06-90	5.400
E' mismo ...	Idem	10-006280	"	5.400
E' mismo ...	Idem	10-008007	16-06-91	5.400
E' mismo ...	Idem	10-008008	"	5.400
Chicote Téllez, Pablo ...	Seguridad Social	95-011439	15-11-90	1.057
E' mismo ...	Contribución rústica	52-008086	15-10-91	1.328
E' mismo ...	Seguridad Social	95-010819	"	1.057
Dehesa Antolín, Pilar ...	Contribución urbana	60-019615	15-10-91	2.114
Dehesa S. Pedro Matanza, S. A. ...	Contribución rústica	52-008088	"	253.655
E' mismo ...	Seguridad Social	95-010821	"	394.543
De' Río Sedano, Antonina ...	Contribución urbana	60-023100	15-11-89	72
La misma ...	Idem	60-023101	"	253
Diez Lerma, Teófilo ...	Contribución rústica	52-005852	"	1.298
Echevarría Aguirre, José ...	Tracción mecánica	10-002228	16-06-89	962
E' mismo ...	Idem	10-008009	16-06-91	5.400
E' mismo ...	Idem	10-008010	"	2.000
E' mismo ...	Idem	10-008011	"	5.400
Frías Alejo, Rutilio ...	Idem	10-008019	"	700
García Fernández, Félix ...	Agua	40-066182	16-10-91	1.526
E' mismo ...	Idem	40-066285	"	1.526
García García, Rosendo ...	Seguridad Social	95-011447	15-11-90	723
García Gutiérrez, Ana María ...	Contribución urbana	60-014978	"	4.352
García Revilla, Julita ...	Liquidación urbana	82-002766	17-10-91	1.073
Gil Escaño, Enrique ...	Tracción mecánica	10-017891	15-06-87	2.552
E' mismo ...	Idem	10-013181	15-06-88	2.628
E' mismo ...	Idem	10-002238	16-06-89	2.707
E' mismo ...	Idem	10-006293	16-06-90	5.400
Gil Escaño, Pablo ...	Idem	10-017894	15-06-87	2.552
Gómez Antolín, Carlos ...	Tasas varias	30-058144	15-11-90	1.526
E' mismo ...	Idem	30-058239	"	1.526
E' mismo ...	Agua	40-066188	16-10-91	1.526
E' mismo ...	Idem	40-066291	"	1.526
González, Angel ...	Tasas varias	30-058041	15-11-90	540
E' mismo ...	Precio Público	35-066039	16-10-91	540
González Carballo, Hermanos ...	Tracción mecánica	10-013183	15-06-88	5.606
E' mismo ...	Idem	10-013184	"	9.344
E' mismo ...	Idem	10-002241	16-06-89	5.774
E' mismo ...	Idem	10-002242	"	9.624
E' mismo ...	Idem	10-006295	16-06-90	11.400
E' mismo ...	Idem	10-006296	"	18.800
E' mismo ...	Idem	10-008025	16-06-91	11.400
E' mismo ...	Idem	10-008026	"	18.800
E' mismo ...	Tasas varias	30-066113	16-10-91	9.108
E' mismo ...	Precio Público	35-066040	"	1.500
González Ferrero, Angel ...	Tasas varias	30-058147	15-11-90	1.526
E' mismo ...	Idem	30-058242	"	1.526

Apellidos y nombre	Concepto	Núm. recibo	Fecha vencim.	Total
González, Juliana ... ..	Precio Público	35-066042	16-10-91	70
González Ro'dán, J. Luis ... ..	Tracción mecánica	10-008495	15-06-86	2.430
E' mismo ... ..	Idem	10-017898	15-06-87	2.552
E' mismo ... ..	Idem	10-013186	15-06-88	2.628
E' mismo ... ..	Idem	10-002245	16-06-89	2.707
E' mismo ... ..	Idem	10-006299	16-06-90	5.400
E' mismo ... ..	Idem	10-008029	16-06-91	5.400
Grupo Sindical C. N. 3109 ... ..	Seguridad Social	95-030280	4-01-89	399.050
E' mismo ... ..	Idem	95-030279	"	399.050
E' mismo ... ..	Contribución rústica	52-030342	6-06-88	212.002
E' mismo ... ..	Seguridad Social	95-030281	4-01-89	399.050
E' mismo ... ..	Contribución rústica	52-006303	15-11-88	212.002
E' mismo ... ..	Seguridad Social	95-011811	"	399.050
E' mismo ... ..	Contribución rústica	52-005865	15-11-89	212.002
E' mismo ... ..	Seguridad Social	95-011823	"	399.050
E' mismo ... ..	Contribución rústica	52-006837	15-11-90	222.579
E' mismo ... ..	Seguridad Social	95-011458	"	398.994
E' mismo ... ..	Contribución rústica	52-008101	15-10-91	250.401
E' mismo ... ..	Seguridad Social	95-010837	"	398.994
E' mismo ... ..	Tasas varias	30-051648	16-11-87	10.529
E' mismo ... ..	Idem	30-129995	16-11-88	10.529
E' mismo ... ..	Idem	30-037031	16-11-89	10.529
E' mismo ... ..	Idem	30-058046	15-11-90	10.529
E' mismo ... ..	Idem	30-066114	16-10-91	9.029
E' mismo ... ..	Precio Público	35-066044	"	1.500
Hernández Blázquez, Jesús ... ..	Tracción mecánica	10-008033	16-06-91	5.400
Hucha, José María ... ..	Contribución urbana	61-015614	15-11-88	867
Illana Ayo, Antonina ... ..	Contribución rústica	52-006841	15-11-90	4.160
La misma ... ..	Seguridad Social	95-011462	"	6.955
Illana Díez, Nicolás y 2 Hm. ... ..	Idem	95-010843	15-10-91	612
Isla Herrero, María ... ..	Tasas varias	30-022435	15-06-88	3.552
La misma ... ..	Idem	30-023305	16-06-89	3.552
La misma ... ..	Idem	30-058150	15-11-90	1.526
La misma ... ..	Idem	30-058245	"	1.526
La misma ... ..	Agua	40-066195	16-10-91	1.526
La misma ... ..	Idem	40-066298	"	1.526
Labrador Frías, Gregorio ... ..	Tasas varias	30-037037	16-11-89	500
Martínez Calvo, Gregorio ... ..	Idem	30-037042	"	1.000
Martínez, Marina ... ..	Idem	30-007711	15-11-86	500
La misma ... ..	Idem	30-051661	16-11-87	500
La misma ... ..	Idem	30-130008	16-11-88	500
La misma ... ..	Idem	30-037043	16-11-89	500
Martínez Pérez, Marcos ... ..	Tracción mecánica	10-008037	16-06-91	700
Mayor Montes, Andrés ... ..	Tasas varias	30-022440	15-06-88	1.526
E' mismo ... ..	Idem	30-023310	16-06-89	1.526
E' mismo ... ..	Tracción mecánica	10-006308	16-06-90	5.400
E' mismo ... ..	Idem	10-008038	16-06-91	5.400
Mayor Pardo, Carmen ... ..	Contribución urbana	60-014995	15-11-90	1.915
La misma ... ..	Idem	60-019640	15-10-91	2.011
Montes, Florencio ... ..	Precio Público	35-066057	16-10-91	150
Montes, Ju'ia ... ..	Tasas varias	30-037052	16-11-89	3.570
Mozos Ruiz, Emilio ... ..	Contribución rústica	52-005875	15-11-89	3.608
Ortega Cascajares, Felicísimo ... ..	Agua	40-066309	16-10-91	1.526
Ortega Rodríguez, Teodoro ... ..	Tasas varias	30-023318	16-06-89	3.552
E' mismo ... ..	Idem	30-058162	15-11-90	1.526
E' mismo ... ..	Idem	30-058257	"	3.561
E' mismo ... ..	Agua	40-066206	16-10-91	1.526
Pérez Bernabé, Narciso ... ..	Tracción mecánica	10-002269	16-06-89	240
E' mismo ... ..	Idem	10-006324	16-06-90	700
E' mismo ... ..	Tasas varias	30-058072	15-11-90	60
E' mismo ... ..	Tracción mecánica	10-008055	16-06-91	700
E' mismo ... ..	Precio Público	35-066070	16-10-91	60
Pérez Marín, Isidro ... ..	Tracción mecánica	10-006325	16-06-90	700
E' mismo ... ..	Idem	10-008056	16-06-91	700
Reques Benito, Angel ... ..	Idem	10-008063	"	700

Apellidos y nombre	Concepto	Núm. recibo	Fecha vencim.	Total
Río Sedano, Antonina ... ..	Tasas varias	30-051686	16-11-87	100
La misma ... ..	Idem	30-037068	16-11-89	100
Rodríguez Benito, Jesusa ... ..	Liquidación urbana	82-002767	17-10-91	2.359
Rodríguez García, Hnos. ... ..	Agua	40-066221	16-10-91	1.526
Los mismos ... ..	Idem	40-066324	"	2.823
Rodríguez García, Marcelino ... ..	Contribución urbana	60-019674	15-10-91	2.955
Rodríguez Gómez, Mariano ... ..	Precio Público	35-066079	16-10-91	170
Rubio Pascual, Antonio ... ..	Tracción mecánica	10-006336	16-06-90	5.400
El mismo ... ..	Idem	10-006338	"	13.200
Rubio Román, Joaquín ... ..	Idem	10-008071	16-06-91	6.700
El mismo ... ..	Idem	10-006340	16-06-90	5.400
San Juan Pita, M. del Carmen ... ..	Idem	10-008533	15-06-86	864
La misma ... ..	Idem	10-017944	15-06-87	907
La misma ... ..	Idem	10-013233	15-06-88	934
La misma ... ..	Idem	10-002291	16-06-89	962
La misma ... ..	Idem	10-006347	16-06-90	2.000
La misma ... ..	Idem	10-008078	16-06-91	2.000
Sánchez Ramos, J. Carlos ... ..	Tasas varias	30-037081	16-11-89	1.000
Sdad. Agraria de Transform., S. A.	Idem	30-037086	16-11-89	62.775
Villadiego Curiel Eusebia ... ..	Contribución rústica	52-008132	15-10-91	940
Total Ayuntamiento ... ..				5.319.792

283

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Estado Español. Ramo Defensa; para derivación de línea aérea de 50 metros de longitud y centro de transformación interior en cabina prefabricada, de 50 KVA, conectado mediante canalización de cables aislados a la línea aérea a instalar en Hijosa de Boedo. — (NIE - 2.439).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 3 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

87

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio números 41/88 y 1.636/88, que se instruyen en esta Unidad de mi cargo a Ismael González Simón, con domi-

cilio en calle Pósito, 27, de Cívico de la Torre, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 174.492 pesetas, con fecha 13 de enero de 1992, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de septiembre de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor ISMAEL GONZALEZ SIMON, cuyo embargo se realizó con fecha 20 de enero de 1989, la celebración de la citada subasta se fija para el día 17 de marzo de 1992, a las diez quince horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avenida Miguel Primo de Rivera, s/n., planta cuarta, de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge, a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. — Palencia, 13 de enero de 1992. — El Recaudador Ejecutivo. Firmado: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

#### Descripción:

##### LOTE UNO:

—Corral en la calle Real, s/n., de Cívico de la Torre, de 100 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.429, folio 55, finca 10.171. — Sin cargas.

Valor del inmueble y tipo de subasta: 317.244 pesetas.

##### LOTE DOS:

—Viña y cereal seco, núm. 64, de la hoja 4. Sitio de Rumiel, de 62 áreas. Inscrita al tomo 1.196, folio 172, finca número 8.750. — Sin cargas.

Valor del inmueble y tipo de subasta: 38.892 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (artículo 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139 punto 5).

#### Advertencia:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 14 de enero de 1992. —El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

245

## Administración de Justicia

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 251/91, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra Silvano García Ruiz y Luisa Gala Pérez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta el día 7 de septiembre de 1992, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 2.296.000 pesetas la primera finca y 4.676.000 pesetas la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 7 de octubre de 1992, a las doce horas, por el tipo de 1.722.000 pesetas y 3.507.000 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 6 de noviembre de 1992, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a

aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

### Bienes objeto de la subasta

1.<sup>a</sup>—Un local comercial sito en Herrera de Pisuerga (Palencia), calle del Barquillo, núm. 8, de 130 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.544, folio 122 vuelto, finca 7.340, del Registro de la Propiedad de Herrera de Pisuerga.

2.<sup>a</sup>—Otro local comercial en el mismo edificio, de 130 metros cuadrados de superficie útil, inscrito al tomo 1.544, folio 123 vuelto, finca 7.341.

Dado en Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible). — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

191

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 26 de diciembre de 1991 se aprobó inicialmente el Presupuesto General para 1992, publicándose tal acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de enero. Transcurrido el plazo legal sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, debe considerarse definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

	Org. Autónomas		
	Pto. Municipal	Pto. Deportes	Pto. General
Cap. 1 ... ..	1.573.241.016	108.211.073	1.681.452.089
Cap. 2 ... ..	1.253.540.772	53.588.927	1.307.129.699
Cap. 3 ... ..	259.833.752		259.833.752
Cap. 4 ... ..	282.463.400	3.100.000	285.563.400
Cap. 6 ... ..	772.808.039	3.100.000	775.908.039
Cap. 7 ... ..	15.693.961		15.693.961
Cap. 8 ... ..	2.000.000		2.000.000
Cap. 9 ... ..	212.842.807		212.842.807
<b>Total ... ..</b>	<b>4.372.473.747</b>	<b>168.000.000</b>	<b>4.540.473.747</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

	Org. Autónomas		
	Pto. Municipal	Pto. Deportes	Pto. General
Cap. 1 ... ..	1.264.000.000		1.264.000.000
Cap. 2 ... ..	137.000.000		137.000.000
Cap. 3 ... ..	1.046.197.200	62.415.666	1.108.612.866
Cap. 4 ... ..	1.183.736.996	5.005.350	1.188.742.346
Cap. 5 ... ..	72.733.277	4.826.219	77.559.496
Cap. 6 ... ..	2.000		2.000
Cap. 7 ... ..	164.600.000		164.600.000
Cap. 8 ... ..	2.000.000		2.000.000
Cap. 9 ... ..	598.457.039		598.457.039
<b>Total ... ..</b>	<b>4.468.726.512</b>	<b>72.247.235</b>	<b>4.540.973.747</b>

Se indica que el Presupuesto incorpora operaciones de crédito para la financiación del Anexo de Inversiones. Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo, dando cumplimiento al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal aprobado con el Presupuesto General para 1992, en la forma que seguidamente se expresa:

### Plantilla única del Personal de la Corporación, refundida a diciembre de 1991

#### ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER GENERAL

DENOMINACION DE LA PLAZA	Grupo	N.º Plz.	Ppdad.	Vacantes	Interinas
Secretario General ... ..	A	1	—	1	—
Inventor ... ..	A	1	—	—	1
Tesorero ... ..	A	1	1	—	—
Oficial Mayor ... ..	A	1	1	—	—
Vice - Interventor ... ..	A	1	—	1	—

#### A) ESCALA ADMINISTRACION GENERAL.

##### a) Subescala Técnica.

Técnicos Superiores ...	A	6	4	2	—
T. A. G. a "Extinguir".					
Técnicos ... ..	A	1	1	—	—

##### b) Subescala administrativa.

Administrativos ... ..	C	10	9	1	—
Administrativos a "Extinguir".					
Administrativo ... ..	C	2	2	—	—

##### c) Subescala Auxiliares.

Auxl. administrativos ...	D	32	23	9	—
---------------------------	---	----	----	---	---

##### d) Subescala Subalternos.

Ordenanzas ... ..	E	1	1	—	—
Conserjes ... ..	E	3	—	3	—

#### B) ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL.

##### a) Subescala Técnica.

##### 1.º—TECNICOS SUPERIORES:

Ingeniero Industrial ...	A	1	1	—	—
Asesor Jurídico ... ..	A	1	—	1	—
Arquitecto ... ..	A	2	2	—	—
Ingeniero Caminos ... ..	A	1	1	—	—
Licenciado en Filos. y L.	A	2	2	—	—
Sociólogo ... ..	A	1	1	—	—
Jefe de Prensa ... ..	A	1	—	—	1
Recaudador ... ..	A	1	1	—	—
Técnico de Control y Seguimiento Licencias Obras ... ..	A	1	—	1	—

##### 2.º—TECNICOS DE GRADO MEDIO:

Ingeniero Tco. Industrial.	B	1	1	—	—
Aparejador ... ..	B	4	2	1	1
Ingeniero Tco. Obras P.	B	1	1	—	—
Topógrafo ... ..	B	1	1	—	—
Analista ... ..	B	1	1	—	—
Asistente Social ... ..	B	3	3	—	—
Encargado OMIC ... ..	B	1	1	—	—

DENOMINACION DE LA PLAZA	Grupo	N.º Plz.	Ppdad.	Vacantes	Interinas
Bibliotecario ... ..	B	1	1	—	—
Animador Juvenil ... ..	B	1	—	1	—
Técnico Organización ...	B	1	—	1	—
3.º—TECNICOS AUXILIARES:					
Delineante ... ..	C	3	2	1	—
Maestro de Oficios ... ..	C	1	1	—	—
Programador ... ..	C	5	2	2	1
Encargado C. Sociales ...	C	5	5	—	—
Técnico Aux. C. y Prot. ...	C	1	1	—	—
Animador Socio Cultural.	C	1	1	—	—

## b) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.

## 1.º—POLICIA LOCAL.

Oficial Jefe ... ..	A	1	1	—	—
Suboficial ... ..	C	1	1	—	—
Sargento ... ..	C	3	2	1	—
Cabo ... ..	D	11	7	4	—
Guardia ... ..	D	115	89	26	—

## 2.º—SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.

Jefe Parque de Bomberos.	B	1	1	—	—
Sargento ... ..	C	2	1	1	—
Cabo ... ..	D	11	10	1	—
Bombero conductor ...	D	26	18	8	—
Bombero ... ..	D	28	22	6	—

## 3.º—PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES.

## Titulados Medios:

Profesor Titulado B. M.	B	2	2	—	—
-------------------------	---	---	---	---	---

## Sin título:

Profesor no Titulado B. M. ... ..	D	8	7	1	—
-----------------------------------	---	---	---	---	---

## 4.º—PERSONAL DE OFICIOS:

Maestro electricista ... ..	D	1	1	—	—
Maestro conductor ... ..	D	1	1	—	—
Mecánico automóviles ...	D	1	1	—	—
Oficial 1.ª semáforos ...	D	1	1	—	—
Encargado Capataz ... ..	D	7	5	2	—
Vigilante obras Of. 1.ª ...	D	1	—	1	—
Conductor Of. 1.ª ... ..	D	4	3	1	—
Oficial 1.ª oficios ... ..	D	11	5	6	—
Oficial 2.ª cobrador ... ..	E	1	1	—	—
Oficial 2.ª oficios ... ..	E	9	4	5	—
Oficial 3.ª oficios ... ..	E	1	1	—	—
Peón Cementeros ... ..	E	4	4	—	—
Peón oficios ... ..	E	8	8	—	—
Limpiadora ... ..	E	18	18	—	—

## PERSONAL LABORAL

Núm. de puestos	Denominación	Categoría laboral
2	Capataz ... ..	Capataz
5	Conductor ... ..	Oficial 1.ª
3	Fontanero ... ..	Oficial 1.ª. Vacante 1
2	Carpintero ... ..	Oficial 1.ª. Vacante 1
1	Sepulturero ... ..	Oficial 1.ª. Vacante 1
6	Oficios varios ... ..	Oficial 1.ª. Vacante 6
4	Oficios varios ... ..	Oficial 2.ª. Vacante 4
2	Electricista ... ..	Oficial 2.ª. Vacante 1

Núm. de puestos	Denominación	Categoría laboral
2	Albañil ... ..	Oficial 2.ª. Vacante 1
1	Pardinero ... ..	Oficial 2.ª
5	Peón Cementerio ... ..	Peón Espec.
6	Peón Obras y Arq. ...	Peón Espec.
3	Peón Obras y Taller ...	Peón Espec.
1	Peón Electricista ... ..	Peón Espec.
1	Peón señalización ... ..	Peón Espec.
16	Peón Jardines ... ..	Peón Espec.
14	Peón oficios ... ..	Peón Espec.
8	Ordenanza ... ..	Ordenanza
23	Conserje ... ..	Conserje. Vacante 5
	3 plazas para 2.ª actividad	
1	Director Academia ... ..	Tit. Super.—Vacante
1	Médico Empresa (50% Jornada) ... ..	Tit. Super.—Vacante
1	Oficial 1.ª Adtvo. ... ..	Oficial 1.ª
1	Oficial 2.ª Adto. ... ..	Oficial 2.ª
1	Jefe de Negociado ... ..	Tit. Superior
1	Auxiliar de Caja ... ..	Auxiliar
1	Guarda de Monte y Vega.	Guarda
3	Asistente Social ... ..	Asis. Soc.—Vacante 3
4	Animador Socio-Com. ...	An. Soc. C.—Vacante 4
13	Limpiadora ... ..	Operaria.—Vacante 3
8	Limpiadora discont. (Nueve meses)	Operaria

## PERSONAL DE EMPLEO

Núm. de plazas	Denominación
1	Secretario particular B/C
5	Administrativos Grupos Políticos

## MUSICOS Y OTRAS DOTACIONES

Núm. de plazas	Denominación
MUSICOS:	
2	Profesores de 2.ª
11	Profesores de 3.ª
1	Educandos
1	Meritorios
6	Aspirantes
OTRAS DOTACIONES:	
4	Maceros
1	Clarinetista
6	Guardia de Honor

## RESUMEN GENERAL

1.—FUNCIONARIOS:	
Propiedad ... ..	287
Interinos ... ..	4
Vacantes ... ..	88
Total ... ..	379

2.—LABORALES:	
Fijos ... ..	108
Vacantes ... ..	32
<hr/>	
Total ... ..	140
3.—PERSONAL DE EMPLEO ... ..	
	6
<hr/>	
Total General ... ..	525

Palencia, 28 de enero de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

426

## VELILLA DEL RIO CARRION

### EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1991, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición contra el mismo, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1992, cuyo resumen del mismo a nivel a capítulos es el siguiente:

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal ... ..	44.133.578
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	37.506.000
3. Gastos financieros ... ..	4.499.500
4. Transferencias corrientes ... ..	3.500.000

#### B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	72.572.666
7. Transferencias de capital ... ..	5.600.000
8. Variación de activos financieros ...	388.256
9. Variación de pasivos financieros ...	5.800.000
TOTAL ... ..	174.000.000

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	57.800.000
2. Impuestos indirectos ... ..	1.000.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	9.318.834
4. Transferencias corrientes ... ..	41.575.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	9.250.000

#### B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	525.000
7. Transferencias de capital ... ..	29.331.166
8. Variación de activos financieros ...	200.000
9. Variación de pasivos financieros ...	25.000.000
TOTAL ... ..	174.000.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

—Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el Presupuesto General para 1992.

#### A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

##### 1.—Con habilitación nacional.

Secretario - Interventor, una plaza, con nombramiento definitivo. Grupo B. Nivel complemento de destino, 16.

##### 2.—Escala de Administración General.

Subescala Administrativa, dos plazas en propiedad. Grupo C. Nivel complemento destino 15.

##### 3.—Escala de Administración especial.

Subescala de servicios especiales. De personal de oficios, una plaza en propiedad de oficial cometidos múltiples. Grupo D. Nivel complemento destino 10, y tres plazas en propiedad de operarios. Grupo E. Nivel complemento destino 8.

#### B) PERSONAL LABORAL:

—Un operario de limpieza.

—Un vigilante.

—Un Arquitecto Técnico (vacante).

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso - administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla del Río Carrión, 25 de enero de 1992. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 405

## VILLAHAN

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1991, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal.  
Anterior: 2.320.761 pesetas; Aumentos: 50.000 pesetas; Total: 2.370.761 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 3.126.829 pesetas; Aumentos: 551.055 pesetas; Total: 3.677.884 pesetas.
4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 35.000 pesetas; Aumentos: 75.000 pesetas; Total: 110.000 pesetas.
6. Inversiones reales:  
Anterior: 450.000 pesetas; Aumentos: 551.000 pesetas; Total: 1.001.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 5.932.590 pesetas; Aumentos: 1.227.055 pesetas; Total: 7.159.645 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahán, 31 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 429